

Huépil, 21 de Julio de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1138/2011/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) La necesidad de realizar el Servicio de Mantenimiento de 20.000 kms. de Furgón Suzuki CYDW-60 el cual fue adquirido con el proveedor SERGIO ESCOBAR Y CIA. LIMITADA, solicitando el servicio por garantía de dicho vehículo.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1) **APRUEBESE** la compra directa de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **SERGIO ESCOBAR Y CIA. LIMITADA** RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$103.717.- (Ciento tres mil setecientos diecisiete pesos) más IVA; domiciliado en la ciudad de Los Ángeles, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad inmediata para realizar dicho servicio requerido por el municipio.

2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.

3)) Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Gestión 1 C.C. 10.01.20.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/FMMB/MWC/jcm